DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C. N° 103/2016

Asunción, 25 de noviembre de 2016.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el informe de evaluación técnica y el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las propuestas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 103/2016 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA EL MOPC." ID N° 306893,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas según constancias del acta, se realizó el 07 de octubre de 2016 donde se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	PRECIO LOTE 1 IVA INCLUIDO)	PRECIO LOTE 2 (IVA INCLUIDO)	PRECIO LOTE 3 (IVA INCLUIDO)
1	AUTOMOTIVE S.A.I.E	Gs.452.582.062	Gs.6.106.095.180	NO COTIZA
2	PLUSCAR S.A	Gs. 499.125.000	Gs.5.661.890.000	NO COTIZA
3	MUNDO DE NEUMATICOS S.A	Gs. 454.725.000	Gs.6.388.337.500	NO COTIZA
4	YHAGUY REPUESTOS S.A	Gs. 428.286.100	Gs. 6.777.037.150	Gs. 308.038.300
5	NEUMATICOS ASUNCION S.R.L	Gs. 505.508.000	Gs. 7.278.760.000	NO COTIZA

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco del presente proceso licitatorio, de conformidad al procedimiento establecido en el Resolución Ministerial N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009.

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de la propuesta, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos presentados por los oferentes participantes de la Licitación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 1759 de fecha 18 de octubre de 2016, dice (sic):

I- *ANTECEDENTES:*

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 07 de octubre de 2016. En la misma se dejó constancia de que: honorarios profesionales*

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Se invitó a los oferentes participantes a revisar las ofertas, de los cuales manifiestan que no tienen observaciones algunas (sic)"

- ***Memorándum SCEO N° 1014/2016**, del 07 de octubre de 2016, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas por las empresas en el marco del llamado de referencia"(sic).*

1. ***AUTOMOTIVE S.A.I.E. (RUC N° 80003251-9)***
2. ***PLUSCAR S.A. (RUC N° 80019867-0)***
3. ***MUNDO DE NEUMÁTICOS S.A. (RUC N° 80073681-8)***
4. ***YHAGUY REPUESTOS S.A. (RUC N° 80024884-8)***
5. ***NEUMATICOS ASUNCIÓN S.R.L. (RUC N° 80008656-2)***

II- *SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL, NO SUSTANCIAL.*

Abg. Dionisio J. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

*Por **Memorándum D.A.J. N° 2109/2016**, de fecha 12 de octubre de 2016, en virtud a lo establecido en el **Art 59°** del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", se solicitó a la Secretaría del Comité de Ofertas correr nota al oferente MUNDO DE NEUMATICOS S.A., a fin de que remita Fotocopia de la Cedula de identidad del representante legal de la firma.*

Sobre el particular, se emplazó al mismo por el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, a fin de poder proseguir con la evaluación de la oferta presentada.

*Por **Memorándum SCEO N° 1047/2016,** de fecha 17 de octubre de 2016, la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, remite el Expediente MEU N° 38973/2016, por el cual el oferente **MUNDO DE NEUMATICOS S.A.,** presenta toda la documentación requerida por este Departamento.*

***Artículo 59**. **Disconformidades, errores y omisiones**. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.
A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial.

III- *INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.*

- ***Providencia Interna DCG-dg N°71/2016**, de fecha 13 de octubre de 2016, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que "Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego Bases y Condiciones…" (sic).*

*Del estudio realizado, por el mencionado departamento, **se deduce que: TODAS las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes participantes CUMPLEN con lo requerido en el PBC.-***

IV- *EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.*

*Con relación a la oferta presentada por la firma **PLUSCAR S.A.,** se pudo corroborar que la misma **NO CUMPLE** con el requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a los documentos legales requeridos a los oferentes Personas Jurídica: que establece: "**Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas."***

*Ahora bien, resulta oportuno manifestar que esta dependencia procedió a la verificación en la plataforma del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) donde se pudo corroborar que en la Constitución o Estatuto Social de la Firma, formalizada mediante Escritura Número 7, de fecha 01 de junio de 1999, certificado por la Escribana Pública Gilda Paola Insfran de Caballero, que en el **Artículo 18°**, se expresa lo siguiente:*

*"Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de dos cualesquiera de los **Directores conjuntamente o de un Director y un apoderado general conjuntamente…"***

*Por su parte en la oferta física a fojas 23, se visualiza el **Acta N° 18** de la Asamblea General Ordinaria de la firma de fecha 07 de abril de 2016, en donde se pudo observar que el mencionado documento nada dice con referencia al uso de la firma social, ni la representación legal de la Empresa, expresando en el Segundo Punto del orden del día la elección de miembros del Directorio entre los que se encuentran el Señor Sebastián Nello Maffei, como director suplente.*

*En este punto conviene manifestar que el Sr. Sebastián Nello Maffei es el **firmante** del Formulario de la Oferta y de toda la documentación obrante en su carpeta.*

*En el mismo sentido informamos que se encuentra en estado ACTIVO en la plataforma SIPE el **Poder Especial** de la firma en cuestión, otorgada mediante escritura pública número 21, de fecha 14 de marzo del año 2014, autorizada por la Escribana Pública Lilia Irechi Ballasch Guerra, que copiada en su parte pertinente expresa:*

"….Y los señores JOSE DANIEL BOGARIN CANALE y NELLO MAFFEI, por la representación invocada y acreditada, DICEN: Que confieren Poder Especial a favor de los señores SEBASTIAN

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete

Abog. Dionisio A. Mereles Ver.
Director de Asuntos Jurídic.
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

NELLO MIGUEL MAFFEI, con Cédula de Identidad Nº 976.154 y/o RUBEN DARIO VALENZUELA, con Cédula de Identidad Nº 1.072.971, como representantes de la mencionada Firma en todas las licitaciones correspondientes al ***ejercicio fiscal 2.014/2.015****, para que se presenten a los llamados a concurso de precios y/o licitaciones, sean estas públicas y/o privadas con facultades suficientes para representar a la Firma PLUSCAR SOCIEDAD ANONIMA en todo lo concerniente al llamado de concurso de precios y/o licitaciones, pudiendo firmar o suscribir contratos que se refieran a licitaciones o que sean consecuencia de procesos licitatorios, concurso de precios u ofertas públicas; así como también, toda la documentación necesaria, instrumentos públicos y privados, con relación a dichos procesos y a su vez las declaraciones juradas, solicitudes de plazo o prorroga, recibos, provisionales o definitivos y cuantos documentos fueren necesarios, para el mejor cumplimiento del presente mandato…"*

Por lo tanto se puede constatar que el firmante de la oferta el Sr. Adolfo Sebastián Nello Maffei, carece de PODER o REPRESENTACION suficiente para suscribir la OFERTA; dado que el poder transcripto en el párrafo anterior tiene ***cláusula de vigencia****, y la misma se extiende al* ***ejercicio Fiscal 2014/2015****.*

En ese tenor traemos a colación lo dispuesto en la ***Ley 125/1991****, que regula el REGIMEN TRIBUTARIO DEL PARAGUAY.* ***Artículo 6°.-*** *Nacimiento de la obligación tributarla – "El nacimiento de la obligación tributaria se configurará al* ***cierre del ejercicio fiscal, el que coincidirá con el año civil."***

Por tanto al coincidir el año civil con ejercicio fiscal, esta dependencia entiende que el firmante de la oferta de la firma PLUSCAR S.A., carece de representación legal teniendo en cuenta que el ejercicio fiscal del 2015, que coincide con el año civil feneció el 31 de diciembre de 2015, y la apertura de sobres fue el 07 de octubre de 2016.

Todo esto teniendo en cuenta lo que establece la ***Ley 1183/1985****, (Código Civil Paraguayo) referente a la Extinción del Mandato que el* ***Art. Nº 909****, dice cuanto sigue: "El mandato se extingue: …****b) por vencimiento del plazo determinado o indeterminado impuesto a su duración****;"*

En ese sentido esta dependencia concluye que al momento de presentar la Oferta, firmada por el señor Sebastián Nello Maffei, carece de PODER o REPRESENTACION suficiente para suscribir la Oferta y todos los documentos presentados por la firma PLUSCAR S.A.

Si bien es cierto que el señor Sebastián Nello Maffei, es el ***Director Suplente de la Sociedad*** *según Acta N° 18/2016, de acuerdo a la Constitución de la Sociedad transcripta anteriormente,* ***necesita la firma dos cualesquiera de los Directores conjuntamente o de un Director y un apoderado general conjuntamente****, para obligar a la firma en cuestión*

Asimismo informamos que entre las documentaciones presentadas en forma física en su Oferta, y en aquellas que obran en el SIPE, no se encuentra ningún otro documento referente a un poder suficiente otorgado por Escritura Pública al firmante de la misma; y en su defecto tampoco se encuentran los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante.

Al respecto, cabe mencionar el carácter ***SUSTANCIAL*** *que el Decreto Nº 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", atribuye al* ***Poder*** *que acredite las facultades del firmante de la oferta, implicando necesariamente la DESCALIFICACIÓN de los participantes que no realicen la presentación oportuna y adecuada de los mismos, por lo que traemos a colación las disposiciones vigentes:*

Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones*.*
"(…) Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: …3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ***ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente,*** *entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante."*

Art. 60.- Análisis.
"La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes****.*

Abg. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego".

Art. 61. Método de evaluación.
"(...) 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, ***documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta)*** *solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria."*

Por lo tanto la firma ***PLUSCAR S.A., NO CUMPLE*** *con el requisito sustancial establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, debiendo en consecuencia ser* ***ELIMINADA.***

Asimismo se informa que todas las demás ofertas presentadas en el presente llamado, ***CUMPLEN*** *con la presentación documentación legal establecida, conforme se visualizan en la planilla Anexa que se adjunta al presente.*

V- VERIFICACIÓN QUE LOS OFERENTES NO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDADAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dependencia ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados dentro de cada una de las firmas participantes a fin de constatar que los mismos no incurren en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la ***Resolución DNCP N° 849/2015****, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del* ***SINARH*** *o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Al respecto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos ha procedido a verificar en la base de datos del SINARH el estado de las personas que forman parte de las empresas oferentes, habiendo corroborado que un ***Representante Legal*** *de la empresa* ***YHAGUY REPUESTOS S.A.****, figura como PROFESOR en la Universidad Nacional de Asunción – UNA, el mismo se encuentra cargado en el año 2016, sobre el mismo, consideramos oportuno traer a colación lo estipulado en la LEY N° 1.626 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Art. 2° que reza: "Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a : f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica". Por lo que estimamos que el ejercicio de la docencia no se contrapone al ejercicio de la representación legal, de acuerdo a la normativa citada precedentemente.*

Todos los demás representantes legales y sujetos individualizados en las firmas participantes del presente llamado no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Por último, traemos a colación el ***Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas****, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública****".*

VI- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las Carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Datos de la Licitación, Sección II- Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI- Formulario y Sección VII Anexo I - Documentos que componen la oferta,*** *del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere rechazar la oferta de la empresa* ***PLUSCAR S.A.****, de conformidad con lo expresado anteriormente y con las* ***demás*** *ofertas recomienda* ***Proseguir*** *con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones".*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Martelles Ver...
Director de Asuntos Jurídic...
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Que, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Planificación Económica el análisis económico - financiero requerido en el PBC, remitiendo el informe correspondiente por memorando D.E.T. N° 221 de fecha 12 de octubre de 2016 que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCION II "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"; Punto 2) Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36); Ítem (a)*** *Capacidad Financiera (Ratio de Liquidez; Endeudamiento y Rentabilidad);* ***Página N° 6*** *del* ***PBC.*** *Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes índices:*

Ratio de Liquidez*: Activo Corriente / Pasivo Corriente. Deberá ser = ó > 1 (igual o mayor a uno), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2013, 2014 y 2015).*

Endeudamiento*: Pasivo Total / Activo Total Deberá ser = ó < 0,80 (es igual o menor a cero con ochenta), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2013, 2014 y 2015).*
Rentabilidad*: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El resultado en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2013, 2014 y 2015).*
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años (2013, 2014 y 2015), para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes, las cuales se hallan bajo la custodia de la Secretaria de la U.O.C. y a las informaciones obtenidas del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple".

N°	EMPRESAS	RATIO DE LIQUIDEZ (Promedio de los 3 años)	ENDEUDAMIENTO (Promedio de los 3 años)	RENTABILIDAD (Promedio de los 3 años)	CRITERIOS
1.-	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.-	PLUSCAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.-	MUNDO DE NEUMATICOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.-	YHAGUY REPUESTOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5.-	NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Al respecto, se anexan las siguientes planillas: ***Anexo "A"*** *referente al RESUMEN ECONÓMICO FINANCIERO, donde se detallan los resultados del análisis financiero,* ***ANEXO "B"*** *ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
Secretario Interinato
Pág. 22

Abog. Dionisio A. Meyeles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

V CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

*a) **RATIO DE LIQUIDEZ:** Las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

*b) **ENDEUDAMIENTO:** Las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

*c) **RENTABILIDAD:** Las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

Asimismo, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Bienes y Suministros el análisis técnico de las ofertas presentadas, remitiéndose el informe respectivo por memorando D.A. N° 1205 en fecha 09 de noviembre de 2016, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

1) INTRODUCCIÓN

Se eleva a consideración el presente informe en donde se exponen los resultados de la Evaluación de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, en el marco del llamado de la referencia.

2) APERTURA DE LA PROPUESTA DE OFERTA

*En fecha **7 de octubre de 2016**, en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva y Alberdi, Edificio Central, 3° Piso, se procedió a la apertura de las propuestas presentadas por las empresas participantes, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres, fueron las siguientes:*

N°	OFERENTE	PRECIO LOTE 1 IVA INCLUIDO)	PRECIO LOTE 2 (IVA INCLUIDO)	PRECIO LOTE 3 (IVA INCLUIDO)
1	AUTOMOTIVE S.A.I.E	Gs.452.582.062	Gs.6.106.095.180	NO COTIZA
2	PLUSCAR S.A	Gs. 499.125.000	Gs.5.661.890.000	NO COTIZA
3	MUNDO DE NEUMATICOS S.A	Gs. 454.725.000	Gs.6.388.337.500	NO COTIZA
4	YHAGUY REPUESTOS S.A	Gs. 428.286.100	Gs. 6.777.037.150	Gs. 308.038.300
5	NEUMATICOS ASUNCION S.R.L	Gs. 505.508.000	Gs. 7.278.760.000	NO COTIZA

3) EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

3.1. EXAMEN PRELIMINAR. ERRORES ARITMÉTICOS.

a) Se verificó que los oferentes hayan presentado todos los documentos referentes a los aspectos evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.
b) Se ha observado errores aritméticos en la oferta presentada por la firma Pluscar S.A.
c) Obs.: Conforme a lo establecido en el Art. 61° Método de Evaluación numeral 1 "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de Mantenimiento de Oferta Debidamente extendida, Formulario de Oferta debidamente firmado y completado, Poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

*En la carta de oferta presentada por la **firma PLUSCAR S.A**. en el Lote N° 1, Ítem 9, la citada empresa oferta la medida 215/85R16, mientas que en el PBC, la medida requerida en este Ítems es 215/80R16 con lo que hace una presentación en forma irregular de su oferta para este Ítem del lote n° 1. Así también en el Lote 2 – ítem 5 columnas de cantidad, presenta 100 y no como lo estable el PBC de 400, en el Lote 2 – ítem 9 columnas de cantidades, presenta 56 y no como lo estable el PBC de 156.*

*d) En la carta de oferta presentada por la **firma YHAGUY REPUESTOS**. en el Lote N° 3, la citada empresa no oferta los ítems conforme a la Addenda N°6, con lo que hace una presentación en forma irregular de su oferta.*

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Moríñigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

4) SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

4.1) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS

(b.1) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS

LOTE N°1 CUBIERTAS DE VEHICULOS LIVIANOS (Automóviles y Camionetas)

FACTORES	YHAGUY REPUESTOS S.A	AUTOMOTIVE S.A.I.E	MUNDO DE NEUMATICOS S.A	PLUSCAR S.A	NEUMATICOS ASUNCION S.R.L
1. El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los bienes expuestos en la Sección III del PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada.	NO CUMPLE	**CUMPLE**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2. El oferente deberá ser Representante oficial o Distribuidor autorizado para el Paraguay de los bienes ofertados. Se deberá presentar documentos que acrediten la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente.	NO CUMPLE	**CUMPLE**	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Por Memo D.A. N° 1051/2016 *se procedió a solicitar al Departamento de Mantenimiento y Reparaciones (DB y S) informe técnico con relación a las propuestas presentadas. En Memorándum N° 120/2016 de fecha 31 octubre de 2016 se dio respuesta a lo peticionado a través de la Coordinación de Logística y Patrimonio. Del mismo surgen las siguientes observaciones:*

1) *La **firma YHAGUY REPUESTOS S.A**. NO Cumple, según Informe Técnico de la Coordinación de Logística y Patrimonio debido a que en su oferta presentó un detalle de los bienes expuestos en la Sección III del PBC, luego por Nota SCEO Nº 539 del 19/10/16 se solicitó la presentación de documentos que avalen el punto 1. del Criterio b.1) ante lo cual bajo MEU 40509/16 la firma remitió una Declaración Jurada de cumplimiento con las especificaciones técnicas. Lo que a criterio de los técnicos no puede ser considerado como completo, tal como lo requería el PBC. Asimismo, en algunos ítems ofertados en el LOTE 1 no cumplen con los índices de carga y velocidad (ver informe técnico), así como también NO Cumple con las certificaciones a nivel mundial exigidas en el Pliego.*
   *Del análisis a las especificaciones técnicas en lo referente a la exigencia de Licencia de Impacto Ambiental – Declaración de Impacto Ambiental DIA para la actividad en cuestión – Depósito, se observa un documento emitido por la SEAM, DECLARACION DGCCARN N° 0048/2016, correspondiente al proyecto "SERVICIO INTEGRAL DE VEHICULOS Y VENTAS DE EQUIPAMIENTOS", la misma es pronunciada en virtud a otro proyecto y no corresponde al proyecto de **HABILITACION DEL DEPOSITO** como solicita claramente el PBC, al establecer: El proveedor deberá contar con deposito adecuado para la guarda de cubierta, debidamente habilitado por la SEAM, a los efectos de responder a los pedidos que efectúe la contratante.*

   *La cadena de fábrica (punto 2 del Criterio b.1) No Cumple para la marca ofertada **Schrader,** la misma fue solicitad bajo la Nota SCEO Nº 5397/16, presentando la firma en cuestión un documento de la firma importadora y distribuidora Oficial de fecha **18/10/16**, la misma no fue considerada visto que el documento cuenta con fecha posterior a la apertura **(07/10/16).***

2) *La firma **Mundo Neumáticos** No cumple en cuanto a EE.TT en los índices de carga y velocidad de alguno de sus ítems, así como también en certificaciones a nivel mundial exigidas de los ítems del Lote 1. Por otro lado, presentó un documento emitido por la SEAM, DECLARACION DGCCARN N° 00805/2015, correspondiente al proyecto "RECICLADORA DE NEUMATICOS", la misma es pronunciada en virtud a otro proyecto y no corresponde al proyecto de HABILITACION DEL DEPOSITO como solicita claramente el PBC, al establecer: El proveedor deberá contar con deposito adecuado para la guarda de cubierta, debidamente habilitado por la SEAM, a los efectos de responder a los pedidos que efectúe la contratante. La declaración presentada fue emitida a nombre de la empresa LEFORT S.R.L. IMPORT EXPORT, acompañada de un certificado de que la empresa "DAN KAR S.A" utiliza el depósito para almacenamiento de neumáticos, por lo que el oferente no cumple con el requisito solicitado por el PBC.*
   *No completa la cadena de Autorizaciones solicitada por cada marca Ofertada **(PATCH Y XBRI).***

Abg. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

3) *En la carta de oferta presentada por la **firma PLUSCAR S.A**. No Cumple, en el Lote N° 1, Ítem 9, la citada empresa oferta la medida 215/85R16, mientas que en el PBC, la medida requerida en este Ítems es 215/80R16 con lo que hace una presentación en forma irregular de su oferta para este Ítem del lote n° 1; debido a que no cumple en dicho punto no se procedió a evaluar el punto 2. del criterio b.1. La autorización de la SEAM presentada fue para Taller, no así para la habilitación de su Depósito.*

4) *La firma **NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.**, no presenta Licencia Ambiental emitida por la SEAM. No completa la cadena de Autorizaciones solicitada por la marca **PATH.***

LOTE N° 2 CUBIERTAS DE VEHICULOS DE CARGA (Camiones Volquetes, Transportadoras, Cisternas), EQUIPOS, MAQUINARIAS VIALES Y AGRICOLAS

FACTORES	YHAGUY REPUESTOS S.A	AUTOMOTIVE S.A.I.E	MUNDO DE NEUMATICOS S.A	PLUSCAR S.A	NEUMATICOS ASUNCION S.R.L
1. El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los bienes expuestos en la Sección III del PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada.	NO CUMPLE	**CUMPLE**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2. El oferente deberá ser Representante oficial o Distribuidor autorizado para el Paraguay de los bienes ofertados. Se deberá presentar documentos que acrediten la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente.	NO CUMPLE	**CUMPLE**	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

1) *La **firma YHAGUY REPUESTOS S.A**. NO Cumple con las EE.TT , y con cadena de fábrica de algunas marcas ya expuesta en el Lote 1, situación similar se presenta con el Lote 2.*
2) ***Mundo Neumáticos,** No cumple por los mismos temas técnicos y de Cadena de Fábrica de algunas marcas del Lote 1 también para el Lote 2.*
3) *La **firma PLUSCAR S.A**. no cumple en la totalidad de los criterios técnicos, y*
4) ***NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.**, no cumplen la integridad de los temas técnicos del punto 1 bajo los mismos motivos expuestos para el Lote 1, corresponde también para el Lote 2.*

LOTE N° 3 CUBIERTAS ESPECIALES (Compactadoras)

FACTORES	YHAGUY REPUESTOS S.A
3. El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los bienes expuestos en la Sección III del PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada.	**NO CUMPLE**
4. El oferente deberá ser Representante oficial o Distribuidor autorizado para el Paraguay de los bien ofertados. Se deberá presentar documentos que acrediten la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente.	CUMPLE

***Observación**: La firma **YHAYGUY REPUESTOS S.A.**, NO CUMPLE la parte técnica según el Informe de la Coordinación de Logística y Patrimonio en cuanto a puntos técnicos señalados en el Informe que se adjunta.*

4.2) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD DE SUMINISTRO DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA.

(b.2.) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO

LOTE N°1 CUBIERTAS DE VEHICULOS LIVIANOS (Automóviles y Camionetas)

FACTORES	YHAGUY REPUESTOS S.A	AUTOMOTIVE S.A.I.E	MUNDO DE NEUMATICOS S.A	PLUSCAR S.A	NEUMATICOS ASUNCION S.R.L
1. Que cuente como mínimo 3 (tres) años, (2013, 2014, 2015) de existencia en el mercado del bien licitado (cubiertas), para lo cual se deberá presentar copia de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Demostrar, la capacidad de haber suministrado los bienes objeto de la presente licitación (Cubiertas), podrán	CUMPLE				

Abog. Ernesio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

presentarse la cantidad de copias de contratos ejecutados en empresas publicas y/o privadas, y/o facturaciones, en los tres últimos años (2013, 2014, 2015), para acreditar el volumen de negocio en un monto de 30 % del valor de su oferta. El cálculo será realizado de la sumatoria de los tres (3) años.		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

LOTE N° 2 CUBIERTAS DE VEHICULOS DE CARGA (Camiones Volquetes, Transportadoras, Cisternas), EQUIPOS, MAQUINARIAS VIALES Y AGRICOLAS

FACTORES	YHAGUY REPUESTOS S.A	AUTOMOTIVE S.A.I.E	MUNDO DE NEUMATICOS S.A	NEUMATICOS ASUNCION S.R.L
1. Que cuente como mínimo 3 (tres) años, (2013, 2014, 2015) de existencia en el mercado del bien licitado (cubiertas), para lo cual se deberá presentar copia de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Demostrar, la capacidad de haber suministrado los bienes objeto de la presente licitación (Cubiertas), podrán presentarse la cantidad de copias de contratos ejecutados en empresas publicas y/o privadas, y/o facturaciones, en los tres últimos años (2013, 2014, 2015), para acreditar el volumen de negocio en un monto de 30 % del valor de su oferta. El cálculo será realizado de la sumatoria de los tres (3) años.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

LOTE N° 3 CUBIERTAS ESPECIALES (Compactadoras)

FACTORES	YHAGUY REPUESTOS S.A
1. Que cuente como mínimo 3 (tres) años, (2013, 2014, 2015) de existencia en el mercado del bien licitado (cubiertas), para lo cual se deberá presentar copia de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal.	CUMPLE
2. Demostrar, la capacidad de haber suministrado los bienes objeto de la presente licitación (Cubiertas), podrán presentarse la cantidad de copias de contratos ejecutados en empresas publicas y/o privadas, y/o facturaciones, en los tres últimos años (2013, 2014, 2015), para acreditar el volumen de negocio en un monto de 30 % del valor de su oferta. El cálculo será realizado de la sumatoria de los tres (3) años.	CUMPLE

Observación:

1) Notas emitidas:

*(*) Por nota **SCEO Nº 539/16** fue solicitado a la empresa **YHAGUY REPUESTOS S.A** documentaciones y se remitió en adjunto a nota MEU N° **40509**/16(se adjunta documentos)*

*(*) Por nota **SCEO Nº 540/16** fue solicitado a la empresa **NEUMATICOS ASUNCION S.R.L** documentaciones y se remitió en adjunto a nota MEU N° **40534**/16(se adjunta documentos)*

*(*) Por nota **SCEO Nº 541/16** fue solicitado a la empresa **MUNDO DE NEUMATICOS S.A** documentaciones y se remitió en adjunto a nota MEU N° **39899**/16(se adjunta documentos)*

*(*) Por nota **SCEO Nº 542/16** fue solicitado a la empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E** documentaciones y se remitió en adjunto a nota MEU N° **40216**/16(se adjunta documentos) y por **Nota SCEO Nº 562** del 26/10/16 fue emitido el pedido de desglose de precios unitarios de algunos ítems. Respondido **bajo MEU Nº 41068 del 28/10/16.***

*(*) Por nota **SCEO Nº 543/16** fue solicitado a la empresa **PLUSCAR S.A** documentaciones y se remitió en adjunto a nota MEU N° **39801**/16(se adjunta documentos)*

2) Otras observaciones:

*(*)La empresa **YHAGUY REPUESTOS S.A** Cumple el criterio b.2) en los años 2013, 2014 y 2015 con los documentos presentados en su oferta (folio 67 al 144). Ver Anexo B*

*(*)La empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E** Cumple el criterio b.2) en los años 2013, 2014 y 2015 con los documentos presentados en su Nota MEU N° 40216/16 (folio 43 al 128). Ver Anexo B*

*(*)La empresa **MUNDO DE NEUMATICOS S.A** Cumple el criterio b.2) en los años 2013, 2014 y 2015 con los documentos presentados en su Nota MEU N° 39899/2016 (folio 31 al 142). Ver Anexo B*

*(*)La empresa **PLUSCAR S.A** Cumple el criterio b.2) con las siguientes en los años 2013, 2014 y 2015 con los documentos presentados en su oferta (folio 59 al 149). Ver Anexo B*

*(*)La empresa **NEUMATICOS ASUNCION S.R.L** Cumple el criterio b.2) en los años 2013, 2014 y 2015 con los documentos presentados en su oferta (folio 76 al 113). Ver Anexo B*

Abog. Dionisio A. Meyles Varela
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

5) Análisis de Precios Ofertados: *Según las disposiciones vigentes a la fecha, se realiza el análisis respectivo a las Resoluciones DNCP N° 956, 1102 y 1173/16 ".....que establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el Criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones...". Por ello fue solicitado por notas a las empresas el Desglose de los precios (adjuntas las notas al presente informe)". El cuadro de Desglose de precios ofertados ver en* ***Anexo C*** *Análisis de precios ofertados.*

6) CONCLUSIÓN FINAL:

5.1) *Vistas todas las consideraciones expuestas precedentemente con los oferentes que participaron y cumplieron todos los criterios de evaluación, y cuyo resumen, en orden de menor a mayor se detalla a continuación:*

LOTE N°1 CUBIERTAS DE VEHICULOS LIVIANOS (Automóviles y Camionetas)

EMPRESAS	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro
YHAGUY REPUESTOS S.A	428.286.100	NO CUMPLE	CUMPLE
AUTOMOTIVE S.A.I.E	452.582.062	CUMPLE	CUMPLE
MUNDO DE NEUMATICOS S.A	454.725.000	NO CUMPLE	CUMPLE
PLUSCAR S.A	499.125.000	NO CUMPLE	CUMPLE
NEUMATICOS ASUNCION S.R.L	505.508.000	NO CUMPLE	CUMPLE

LOTE N° 2 CUBIERTAS DE VEHICULOS DE CARGA (Camiones Volquetes, Transportadoras, Cisternas), EQUIPOS, MAQUINARIAS VIALES Y AGRICOLAS

EMPRESAS	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro
PLUSCAR S.A	5.661.890.000	NO CUMPLE	CUMPLE
AUTOMOTIVE S.A.I.E	6.106.095.180	CUMPLE	CUMPLE
MUNDO DE NEUMATICOS S.A	6.388.337.500	NO CUMPLE	CUMPLE
YHAGUY REPUESTOS S.A	6.777.037.150	NO CUMPLE	CUMPLE
NEUMATICOS ASUNCION S.R.L	7.278.760.000	NO CUMPLE	CUMPLE

LOTE N° 3 CUBIERTAS ESPECIALES (Compactadoras)

EMPRESAS	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro
YHAGUY REPUESTOS S.A	308.038.300	NO CUMPLE	CUMPLE

Se adjuntan: el ***ANEXO A*** *Cuadro Comparativo de Ofertas,* ***Anexo B*** *Volumen de Ventas,* ***Anexo C*** *Análisis de precios ofertados.*

CONCLUSIONES:

Que, de conformidad a lo establecido en el informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la oferta presentada por la empresa **PLUSCAR S.A.** no cumple con la totalidad de los criterios jurídicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que asimismo, luego del análisis del informe económico – financiero, se observa las ofertas presentadas cumplen con la totalidad de los criterios de capacidad económica requerida en el PBC.

Que, de conformidad a lo establecido en el informe técnico, con relación al LOTE 1 CUBIERTAS DE VEHICULOS LIVIANOS, la oferta más baja presentada por la empresa **YHAGUY REPUESTOS S.A.**, no cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC. En ese orden de cosas, se constituye en la oferta más baja la presentada por **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, que cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC.

Que, con relación al LOTE 2 CUBIERTAS DE VEHICULOS DE CARGA, la oferta más baja presentada por la empresa **PLUSCAR S.A.**, no cumple con la

Abg. Nicolás Heredia Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Esteban Sanabbl
Secretario General
Jefa de Gabinete

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC. En ese orden de cosas, se constituye en la oferta más baja la presentada por **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, que cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC.

Que, con relación al LOTE N°3 CUBIERTAS ESPECIALES, se observa que la oferta presentada por **YHAGUY REPUESTOS S.A.**, no cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC. Al respecto, traemos a colación lo dispuesto en el **Art. 30°** de la Ley N° 2051/03 *"de Contrataciones Públicas"*, que reza: *b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*

Igualmente, corresponde al Comité de Evaluación analizar si los precios de las ofertas susceptibles de ser adjudicadas, se ajustan a las estimaciones presupuestarias de la presente Licitación, y en tal sentido el Comité de Evaluación constata que el monto total de las ofertas presentadas se encuentran comprendidas dentro de la estimación presupuestaria del llamado en cuestión.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": **ADJUDICACIÓN.** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR**, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 103/2016 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA EL MOPC." ID N° 306893**, conforme al siguiente detalle:

LOTE N° 1 CUBIERTAS DE VEHICULOS LIVIANOS

Empresa	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
AUTOMOTIVE S.A.E.I. **RUC N° 80003251-9**	**Gs. 452.582.062** (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y dos millones quinientos ochenta y dos mil sesenta y dos)

LOTE N° 2 CUBIERTAS DE VEHICULOS DE CARGA

Empresa	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
AUTOMOTIVE S.A.E.I. **RUC N° 80003251-9**	**Gs. 6.106.095.180** (Guaraníes seis mil ciento seis millones noventa y cinco mil ciento ochenta)

2- Declarar desierto el **LOTE N°3** CUBIERTAS ESPECIALES, de conformidad a lo establecido en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

Abog. Dionisio Villalba Marín
Director de Asuntos Jurídicos

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Esteban Marzal
Secretario General
y Jefe de Gabinete
MOPC

3- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas Lic. Marta Benítez Morínigo Viceministra de Administración y Finanzas MOPC .....

Titular de la Secretaría General o representante Abg. Esteban Sarubbi Secretario General y Jefe de Gabinete MOPC .....

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante Lic. Dionisio A. Meres Verón Director de Asuntos Jurídicos .....

Titular de la Sub UOC o representante .....

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

LLAMADO MOPC LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS VARIAS PARA EL MOPC, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA-ID 306.893

Cuadro Comparativo de Oferta

LOTE 1 (AUTOMOVILES Y CAMIONETAS)

ITEM	DESCRIPCION	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	YHAGUY REPUESTOS			AUTOMOTIVE S.A.I.E			
						CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA	PRECIO TOTAL	Marca	rocedenc	PRECIO UNITARIO (IVA	PRECIO TOTAL
1	CUBIERTAS 175/70R14 (AUTOMOVIL HYUNDAI ACCENT)	Continental	Brasil	Unidad	Unidad	10	259.350	2.593.500	Marshal	Vietnan	280.000	2.800.000
2	PICOS P/RADIAL (CORTO)	Schrader	Brasil	Unidad	Unidad	10	5.750	57.500	JK	India	5.900	59.000
3	CUBIERTAS 265/75R16 (CAMIONETA NISSAN PATROL)	General Tire	USA	Unidad	Unidad	20	869.400	17.388.000	Marshal	Corea	892.125	17.842.500
4	PICOS P/RADIAL (CORTO)	Schrader	Brasil	Unidad	Unidad	20	5.750	115.000	JK	India	5.900	118.000
5	CUBIERTAS 235/60R18 (CAMIONETA SANTA FE)	Continental	Europa	Unidad	Unidad	40	693.250	27.730.000	Marshal	Corea	815.967	32.638.676
6	PICOS P/RADIAL (CORTO)	Schrader	Brasil	Unidad	Unidad	40	5.750	230.000	JK	India	5.900	236.000
7	CUBIERTAS 235/60R16 (MINVAN HYUNDAI H1)	Continental	Brasil	Unidad	Unidad	10	560.500	5.605.000	Marshal	Corea	608.400	6.084.000
8	PICOS P/ RADIAL(CORTO)	Schrader	Brasil	Unidad	Unidad	10	5.750	57.500	JK	India	5.900	59.000
9	CUBIERTAS 215/80R16 (CAMIONERA NISSAN –	Continental	Europa	Unidad	Unidad	210	591.350	124.183.500	Fate O	Argentina	698.560	146.697.600
10	CAMARAS 16 (C/PICO CORTO)	Tortuga	Brasil	Unidad	Unidad	52	117.600	6.115.200	Tortuga	Brasil	90.860	4.724.720
11	PICOS P/RADIAL(CORTO)	Schrader	Brasil	Unidad	Unidad	80	5.750	460.000	JK	India	5.900	472.000
12	CUBIERTAS 245/70R16 (CAMIONETAS IZUSU DMAX)	Continental	Brasil	Unidad	Unidad	220	542.550	119.361.000	Marshal	Vietnan	597.600	131.472.000
13	PICOS P/RADIAL (CORTO)	Schrader	Brasil	Unidad	Unidad	200	5.750	1.150.000	JK	India	5.900	1.180.000
14	CUBIERTAS 235/75R15 (CAMIONETA FORD – TOYOTA)	Continental	Brasil	Unidad	Unidad	40	666.450	26.658.000	Marshal	Vietnan	645.450	25.818.000
15	PICOS P/RADIAL (CORTO)	Schrader	Brasil	Unidad	Unidad	40	5.750	230.000	JK	India	5.900	236.000
16	CUBIERTAS 700X16(S/PANTANERA) (CAMIONETA MISTSUBISHI –	Continental	Brasil	Unidad	Unidad	50	987.150	49.357.500	JK	Mexico	750.983	37.549.155
17	CAMARAS 700X16 (PICO CORTO)	Tortuga	Brasil	Unidad	Unidad	49	92.400	4.527.600	Tortuga	Brasil	90.860	4.452.140
18	CUBIERTAS 750X16 (LISAS) (REMOLCADORES)	Continental	Europa	Unidad	Unidad	40	854.550	34.182.000	JK	Mexico	791.583	31.663.324
19	CAMARAS 750X16 (PICO CORTO)	Tortuga	Brasil	Unidad	Unidad	30	84.000	2.520.000	JK	India	86.216	2.586.486
20	CAMARAS 750X16 (PICO LARGO)	Tortuga	Brasil	Unidad	Unidad	10	108.000	1.080.000	JK	India	95.666	956.662
21	PROTECTORES 750X16	Irbo	Brasil	Unidad	Unidad	40	37.200	1.488.000	JK	India	49.000	1.960.000
22	CUBIERTAS 205/60R16 (AUTOMOVIL RENAULT)	Continental	Europa	Unidad	Unidad	6	527.050	3.162.300	Marshal	Corea	490.233	2.941.399
23	PICOS P/RADIAL (CORTO)	Schrader	Brasil	Unidad	Unidad	6	5.750	34.500	JK	India	5.900	35.400
LOTE N° 1 - TOTAL Gs.								428.286.100				452.582.062

ITEM	MUNDO NEUMATICOS S.A				PLUSCAR S.A				NEUMATICO ASUNCION SRL			
	Marca	rocedenc	PRECIO UNITARIO (IVA	PRECIO TOTAL	Marca	Procedencia	PRECIO UNITARIO (IVA	PRECIO TOTAL	Marca	Procedencia	PRECIO UNITARIO (IVA	PRECIO TOTAL
1	Ling Long	China	265.000	2.650.000	HANKOOK	KOREA	240.000	2.400.000	kumho	COREA	290.000	2.900.000
2	Patch	China	5.000	50.000	GOOD TIRE	TAIWAN	15.000	150.000	PATH	CHINA	3.000	30.000
3	Ling Long	China	620.000	12.400.000	HANKOOK	KOREA	900.000	18.000.000	HANKOOK	COREA	890.000	17.800.000
4	Patch	China	5.000	100.000	GOOD TIRE	TAIWAN	15.000	300.000	PATH	CHINA	3.000	60.000
5	Ling Long	China	520.000	20.800.000	HANKOOK	KOREA	760.000	30.400.000	kumho		870.000	34.800.000
6	Patch	China	5.000	200.000	GOOD TIRE	TAIWAN	15.000	600.000	PATH	CHINA	3.000	120.000
7	Ling Long	China	370.000	3.700.000	HANKOOK	KOREA	530.000	5.300.000	kumho	COREA	730.000	7.300.000
8	Patch	China	5.000	50.000	GOOD TIRE	TAIWAN	15.000	150.000	PATH	CHINA	3.000	30.000
9	Fate	Argentina	740.000	155.400.000	HANKOOK	KOREA	800.000	168.000.000	PIRELLI	BRASIL	720.000	151.200.000
10	Xbri	China	75.000	3.900.000	GOOD TIRE	TAIWAN	40.000	2.080.000	KBOM	BRASIL	90.000	4.680.000
11	Patch	China	5.000	400.000	GOOD TIRE	TAIWAN	15.000	1.200.000	PATH	CHINA	3.000	240.000
12	Fate	Argentina	605.000	133.100.000	HANKOOK	CHINO	695.000	152.900.000	kumho	COREA	750.000	165.000.000
13	Patch	China	5.000	1.000.000	GOOD TIRE	TAIWAN	15.000	3.000.000	PATH	BRASIL	3.000	600.000
14	Fate	Argentina	590.000	23.600.000	HANKOOK	KOREA	650.000	26.000.000	PIRELLI	BRASIL	700.000	28.000.000
15	Patch	China	5.000	200.000	GOOD TIRE	TAIWAN	15.000	600.000	PATH	CHINA	3.000	120.000
16	Fate	Argentina	950.000	47.500.000	HANKOOK	CHINO	800.000	40.000.000	PIRELLI	BRASIL	900.000	45.000.000
17	Xbri	China	75.000	3.675.000	GOOD TIRE	TAIWAN	65.000	3.185.000	PIRELLI	BRASIL	90.000	4.410.000
18	Fate	Argentina	970.000	38.800.000	HANKOOK	CHINO	950.000	38.000.000	PIRELLI	BRASIL	890.000	35.600.000
19	Xbri	China	80.000	2.400.000	GOOD TIRE	TAIWAN	65.000	1.950.000	KBOM	BRASIL	90.000	2.700.000
20	Xbri	China	95.000	950.000	GOOD TIRE	TAIWAN	70.000	700.000	KBOM	BRASIL	90.000	900.000
21	Xbri	China	40.000	1.600.000	GOOD TIRE	TAIWAN	40.000	1.600.000	KBOM	BRASIL	40.000	1.600.000
22	Ling Long	China	370.000	2.220.000	HANKOOK	KOREA	420.000	2.520.000	kumho	COREA	400.000	2.400.000
23	Patch	China	5.000	30.000	GOOD TIRE	TAIWAN	15.000	90.000	PATH	CHINA	3.000	18.000
LOTE N° 1 - TOTAL Gs.				454.725.000				499.125.000				505.508.000

Abg. Dionisio A. Meneles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Marrigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

LLAMADO MOPC LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS VARIAS PARA EL MOPC, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA-ID 306.893

Cuadro Comparativo de Oferta

LOTE N° 2 (CAMIONES VOLQUETES, TRANSPORTADORAS, CISTERNAS), EQUIPOS,MAQUINARIAS VIALES, Y AGRICOLAS

							PLUSCAR S.A		AUTOMOTIVE S.A.I.E				MUNDO NEUMATICOS S.A				YHAGUY REPUESTOS				NEUMATICO ASUNCION SRL			
ITEM	DESCRIPCION	Marca	Procedencia	Unidad de Med	Presentación	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL	Marca	Procedencia	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL	Marca	Procedencia	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL	Marca	Procedencia	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL	Marca	Procedenc	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	CUBIERTAS 1000X20(LISAS) (CAMIONES)	HANKOOK	CHINO	Unidad	Unidad	100	1.700.000	170.000.000	JK	Mexico	1.498.933	149.893.310	Fate	Argentina	1.621.000	162.100.000	Continental	Brasil	1.690.700	169.070.000	FATE O	ARGENTINA	1.700.000	170.000.000
2	CUBIERTAS 1000X20(S/PANTANERA) (CAMIONES)	HANKOOK	CHINO	Unidad	Unidad	350	1.850.000	647.500.000	JK	Mexico	1.505.045	526.765.750	Fate	Argentina	2.245.100	785.785.000	Continental	Brasil	1.744.900	610.715.000	FATE O	ARGENTINA	1.800.000	630.000.000
3	CUBIERTAS 1000R20 (LISAS) (CAMIONES)	HANKOOK	CHINO	Unidad	Unidad	250	1.700.000	425.000.000	JK	India	1.588.650	397.162.500	Xbri	China	1.400.000	350.000.000	Continental	Brasil	1.690.700	422.675.000	FATE O	ARGENTINA	1.700.000	425.000.000
4	CUBIERTAS 1000R20(S/PANTANERAS) (CAMIONES)	HANKOOK	CHINO	Unidad	Unidad	400	1.850.000	740.000.000	JK	India	1.787.000	714.800.000	Long March	China	1.600.000	640.000.000	Continental	Europa	1.744.900	697.960.000	Firestone	Brasil	2.300.000	920.000.000
5	CAMARAS 1000X20)P/LARGO)	GOOD TIRE	TAIWAN	Unidad	Unidad	400	130.000	52.000.000	Tortuga	Brasil	179.360	71.744.000	Tortuga	Brasil	197.500	79.000.000	Tortuga	Brasil	191.350	76.540.000	Tortuga	Brasil	150.000	60.000.000
6	PROTECTORES 1000X20	GOOD TIRE	TAIWAN	Unidad	Unidad	300	60.000	18.000.000	Irbo	Brasil	65.450	19.635.000	Irbo	Brasil	65.000	19.500.000	Irbo	Brasil	54.150	16.245.000	Tortuga	BRASIL	60.000	18.000.000
7	CUBIERTAS 1100R20 (LISAS) (CAMIONES)	HANKOOK	CHINO	Unidad	Unidad	50	1.700.000	85.000.000	JK	India	1.895.000	94.750.000	Ling Long	China	2.100.000	105.000.000	Continental	Europa	1.946.100	97.305.000	FATE O	ARGENTINA	2.100.000	105.000.000
8	CUBIERTAS 1100R20 (S/PANTANERA) (CAMIONES)	HANKOOK	CHINO	Unidad	Unidad	100	1.850.000	185.000.000	JK	India	2.070.000	207.000.000	Goodride	China	2.240.000	224.000.000	Continental	Europa	2.050.000	205.000.000	FATE O	ARGENTINA	2.200.000	220.000.000
9	CAMARAS 1100X20 (P/LARGO)	GOOD TIRE	TAIWAN	Unidad	Unidad	156	130.000	20.280.000	Tortuga	Brasil	214.760	33.502.560	Tortuga	Brasil	235.000	36.660.000	Tortuga	Brasil	229.150	35.747.400	Tortuga	BRASIL	200.000	31.200.000
10	PROTECTORES 1100X20	HANKOOK	TAIWAN	Unidad	Unidad	110	60.000	6.600.000	Irbo	Brasil	65.450	7.199.500	Irbo	Brasil	65.000	7.150.000	Irbo	Brasil	64.200	7.062.000	Tortuga	BRASIL	60.000	6.600.000
11	CUBIERTAS 1200R20 (LISAS) (CAMION GRUA)	HANKOOK	CHINO	Unidad	Unidad	12	2.300.000	27.600.000	JK	India	2.199.000	26.388.000	Triangle	China	2.400.000	28.800.000	Continental	Europa	1.946.100	23.353.200	FATE O	ARGENTINA	2.500.000	30.000.000
12	CUBIERTAS 1200R20 (S/PANTANERA) (CAMION GRUA)	HANKOOK	CHINO	Unidad	Unidad	24	2.350.000	56.400.000	JK	India	2.350.000	56.400.000	Triangle	China	2.400.000	57.600.000	Continental	Europa	2.309.850	55.436.400	FATE O	ARGENTINA	2.850.000	68.400.000
13	CUBIERTAS 1100R22 (LISAS) (CAMION CISTERNA – REMOLCADOR)	HANKOOK	CHINO	Unidad	Unidad	30	1.800.000	54.000.000	Bridgestone	Brasil	3.020.800	90.624.000	Koryo	China	1.750.000	52.500.000	Continental	Brasil	1.891.950	56.758.500	Firestone	BRASIL	2.300.000	69.000.000
14	CUBIERTAS 1100R22(S/PANTANERA) (CAMIO CISTERNA – REMOLCADOR)	HANKOOK	CHINO	Unidad	Unidad	60	1.900.000	114.000.000	Firestone	Brasil	2.854.420	171.265.200	Koryo	China	1.960.000	117.600.000	Continental	Brasil	2.000.300	120.018.000	Firestone	BRASIL	2.400.000	144.000.000
15	CAMARAS 1100X22	GOOD TIRE	TAIWAN	Unidad	Unidad	180	140.000	25.200.000	Tortuga	Brasil	232.460	41.842.800	Tortuga	Brasil	246.000	44.280.000	Tortuga	Brasil	248.000	44.640.000	Tortuga	BRASIL	200.000	36.000.000
16	PROTECTORES 1100X22	GOOD TIRE	TAIWAN	Unidad	Unidad	180	80.000	14.400.000	Fate O	Argentina	75.520	13.593.600	Irbo	Brasil	77.500	13.950.000	Irbo	Brasil	61.650	11.097.000	Tortuga	BRASIL	60.000	10.800.000
17	CUBIERTAS 295/80R22.5 (LISAS) (CAMION CISTERNA – REMOLCADOR)	HANKOOK	CHINO	Unidad	Unidad	60	1.700.000	102.000.000	JK	India	1.980.000	118.800.000	Koryo	China	1.420.000	85.200.000	Continental	Europa	1.520.450	91.227.000	PIRELLI	BRASIL	2.100.000	126.000.000
18	CUBIERTAS295/80R22.5(S/PANTANERA) (CAMION CISTERNA – REMOLCADOR)	HANKOOK	CHINO	Unidad	Unidad	202	1.850.000	373.700.000	JK	India	2.150.000	434.300.000	Koryo	China	1.600.000	323.200.000	Continental	Europa	1.535.950	310.261.900	PIRELLI	BRASIL	2.400.000	484.800.000
19	CUBIERTAS 275/80R22.5 (LISAS) (CAMION VOLQUETE – CISTER. AGUA)	HANKOOK	CHINO	Unidad	Unidad	60	1.600.000	96.000.000	JK	India	1.655.733	99.343.986	Xbri	China	1.250.000	75.000.000	Continental	USA	1.489.500	89.370.000	FATE O	ARGENTINA	2.000.000	120.000.000
20	CUBIERTAS 275/80R 22.5 (S/PANTANERA) (CAMION VOLQUETE – CISTER. AGUA)	HANKOOK	CHINO	Unidad	Unidad	200	1.850.000	370.000.000	JK	India	1.798.067	359.613.380	Fate	Argentina	2.600.000	520.000.000	Continental	Brasil	1.884.200	376.840.000	FATE O	ARGENTINA	2.200.000	440.000.000
21	PICOS P/ RADIAL	GOOD TIRE	TAIWAN	Unidad	Unidad	148	45.000	6.660.000	JK	India	23.600	3.492.800	Patch	China	5.000	740.000	Schrader	Brasil	18.900	2.797.200	PATH	CHINA	40.000	5.920.000
22	CUBIERTAS 12R22.5 (LISA) (CAMION VOLQUETE)	HANKOOK	CHINO	Unidad	Unidad	12	1.700.000	20.400.000	JK	India	2.001.800	24.021.600	Koryo	China	1.550.000	18.600.000	Continental	Brasil	1.891.950	22.703.400	FATE O	ARGENTINA	2.500.000	30.000.000
23	CUBIERTAS 12R22.5 (S/PANTANERA)(CAMION VOLQUETE)	HANKOOK	CHINO	Unidad	Unidad	50	1.850.000	92.500.000	JK	India	2.149.990	107.499.500	Koryo	China	1.700.000	85.000.000	Hilo Ananaite	China	2.341.520	117.076.000	FATE O	ARGENTINA	2.650.000	132.500.000
24	PICOS P/RADIAL	GOOD TIRE	TAIWAN	Unidad	Unidad	50	45.000	2.250.000	JK	India	23.600	1.180.000	Patch	China	5.000	250.000	Schrader	Brasil	18.900	945.000	PATH	CHINA	40.000	2.000.000
25	CUBIERTAS 1400X24 (MOTONIVELADORA)	TAISHAN	CHINO	Unidad	Unidad	315	3.300.000	1.039.500.000	JK	India	3.129.765	985.875.975	Koryo	China	3.015.000	949.725.000	Fate	Argentina	4.237.450	1.334.796.750	PIRELLI	BRASIL	4.300.000	1.354.500.000
26	CAMARAS 1400X24	GOOD TIRE	TAIWAN	Unidad	Unidad	230	200.000	46.000.000	JK	India	331.800	76.314.000	Maggion	Brasil	293.750	67.562.500	Tortuga	Brasil	412.950	94.978.500	Tortuga	BRASIL	380.000	87.400.000
27	PROTECTORES 1400.24	GOOD TIRE	TAIWAN	Unidad	Unidad	230	70.000	16.100.000	JK	India	163.917	37.700.887	Irbo	Brasil	122.500	28.175.000	Irbo	Brasil	122.150	28.094.500	Tortuga	BRASIL	250.000	57.500.000
28	CUBIERTAS 17.5 X 25(MOTONIVELADORA)	TAISHAN	CHINO	Unidad	Unidad	100	3.400.000	340.000.000	JK	India	4.250.000	425.000.000	Firestone	China	5.750.000	575.000.000	Fate	Argentina	6.441.750	644.175.000	PIRELLI	BRASIL	5.500.000	550.000.000

Abg. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

LLAMADO MOPC LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS VARIAS PARA EL MOPC, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA-ID 306.893

Cuadro Comparativo de Oferta

29	CUBIERTAS 17.5 X 25(PALA CARGADORA)	TAISHAN	CHINO	Unidad	Unidad	30	3.700.000	111.000.000	JK	India	4.250.000	127.500.000	Firestone	China	5.750.000	172.500.000	Fate	Argentina	6 945 250	208.357.500	PIRELLI	BRASIL	5.500.000	165.000.000
30	CAMARAS 17.5 X 25	GOOD TIRE	TAIWAN	Unidad	Unidad	240	310.000	74.400.000	Tortuga	Brasil	451.940	108.465.600	Tortuga	Brasil	480.000	115.200.000	Tortuga	Brasil	482 150	115.716.000	Tortuga	BRASIL	500.000	120.000.000
31	PROTECTORES 17.5X25	GOOD TIRE	TAIWAN	Unidad	Unidad	240	130.000	31.200.000	Irbo	Brasil	259.600	62.304.000	Irbo	Brasil	257.500	61.800.000	Irbo	Brasil	270 650	64.956.000	Tortuga	BRASIL	300.000	72.000.000
32	CUBIERTAS 19.5X24 (TRACCION)	TAISHAN	CHINO	Unidad	Unidad	20	3.200.000	64.000.000	JK	Mexico	4.406.733	88.134.662	Mitas	Checa	4.950.000	99.000.000	Mitas	Rep Checa	5 191 650	103.833.000	PIRELLI	BRASIL	5.350.000	107.000.000
33	CAMARAS 19.5X24	GOOD TIRE	TAIWAN	Unidad	Unidad	20	250.000	5.000.000	Tortuga	Brasil	484.980	9.699.600	Tortuga	China	545.000	10.900.000	Tortuga	Brasil	517 400	10.348.000	Tortuga	BRASIL	500.000	10.000.000
34	CUBIERTAS 12.5/80-18 (GUIA)	TAISHAN	CHINO	Unidad	Unidad	20	1.400.000	28.000.000	JK	Mexico	2.248.983	44.979.662	Mitas	Checa	2.650.000	53.000.000	Honour / Otrmax	China	2 361 350	47.227.000	PIRELLI	BRASIL	3.300.000	66.000.000
35	CAMARAS 12.5/80-18	GOOD TIRE	TAIWAN	Unidad	Unidad	20	90.000	1.800.000	Tortuga	Brasil	148.680	2.973.600	Tortuga	Brasil	160.000	3.200.000	Tortuga	Brasil	182 550	3.651.000	Tortuga	BRASIL	150.000	3.000.000
36	CUBIERTAS 20.5X25 (PALACARGADORA)	TAISHAN	CHINO	Unidad	Unidad	30	5.400.000	162.000.000	JK	India	7.276.800	218.304.000	Mitas	Checa	9.450.000	283.500.000	Mitas	Rep Checa	9 903 700	297.111.000	PIRELLI	BRASIL	8.800.000	264.000.000
37	CAMARAS 20.5X25	GOOD TIRE	TAIWAN	Unidad	Unidad	30	340.000	10.200.000	Tortuga	Brasil	744.580	22.337.400	Irbo	Brasil	825.000	24.750.000	Tortuga	Brasil	794 350	23.830.500	Tortuga	BRASIL	650.000	19.500.000
38	CUBIERTAS 18.4X30 (TR AGRICOLA)	TAISHAN	CHINO	Unidad	Unidad	4	4.100.000	16.400.000	JK	Mexico	3.869.367	15.477.468	Fate	Argentina	3.445.000	13.780.000	Fate	Argentina	4 010.850	16.043.400	PIRELLI	BRASIL	5.300.000	21.200.000
39	CAMARAS 18.4X30	GOOD TIRE	TAIWAN	Unidad	Unidad	4	300.000	1.200.000	JK	India	413.420	1.653.680	Maggion	Brasil	550.000	2.200.000	Tortuga	Brasil	511.100	2.044.400	Tortuga	BRASIL	400.000	1.600.000
40	CUBIERTAS 12.4X24 (TR AGRICOLA)	TAISHAN	CHINO	Unidad	Unidad	12	1.500.000	18.000.000	JK	Mexico	1.938.067	23.256.803	Fate	Argentina	2 150.000	25.800.000	Gripmaster	India	2 790 650	33.487.800	FATE O	ARGENTINA	2.400.000	28.800.000
41	CAMARAS 12.4X24	GOOD TIRE	TAIWAN	Unidad	Unidad	12	120.000	1.440.000	Tortuga	Brasil	291.503	3.498.037	Tortuga	China	260.000	3.120.000	Tortuga	Brasil	253 050	3.036.600	Tortuga	Brasil	270.000	3.240.000
42	CUBIERTAS 750X18 (GUIAS)	TAISHAN	CHINO	Unidad	Unidad	20	500.000	10.000.000	Fate O	Argentina	767.000	15.340.000	Fate	Argentina	800.000	16.000.000	Fate	Argentina	814 500	16.290.000	FATE O	ARGENTINA	780.000	15.600.000
43	CAMARAS 750X18	GOOD TIRE	TAIWAN	Unidad	Unidad	20	50.000	1.000.000	Tortuga	Brasil	86.140	1.722.800	Tortuga	Brasil	91.500	1.830.000	Tortuga	Brasil	91 900	1.838.000	Tortuga	Brasil	110.000	2.200.000
44	CUBIERTAS 13.6X38 (TR AGRICOLA)	TAISHAN	CHINO	Unidad	Unidad	12	2.500.000	30.000.000	Mitas	Rpca. Checa	4.803.780	57.645.360	Mitas	Checa	3.715.000	44.580.000	Mitas	Rep. Checa	5.124 950	61.499.400	PIRELLI	BRASIL	3.400.000	40.800.000
45	CAMARAS 13.6X38	GOOD TIRE	TAIWAN	Unidad	Unidad	12	180.000	2.160.000	Tortuga	Brasil	591.180	7.094.160	Tortuga	Brasil	400.000	4.800.000	Tortuga	Brasil	406 650	4.879.800	Tortuga	BRASIL	350.000	4.200.000
	TOTAL LOTE N° 2							5.713.890.000				6.106.095.180				6.388.337.500				6.779.037.150				7.278.760.000

Abog. Dionisio A. Mereles Verd
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC